

RESOLUCION N° 037-A.

SAN BERNARDO, 07 ENE. 2011

VISTOS:

1.- Que mediante Resolución N° 2087, de fecha 17 de diciembre de 2010 Secretaría General, que incide en Sumario Administrativo ordenado instruir a través de Resolución de 14 de octubre de 2010, se dispuso la aplicación al funcionario señor **José Eugenio Vergara** cédula de identidad N° 6.493.776-6, la medida de "**Censura**" de acuerdo a lo dispuesto en el letra b) del D.F.L. N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación en relación a lo dispuesto en el artículo 18.883.

2.- Que mediante escrito de fecha 3 de enero de 2011, el abogado Enrique Prieto Urzúa, en representación del señor José Eugenio Vergara Cabrera, profesor, dedujo recurso de reposición, solicitando se deje sin efecto la medida de censura por los argumentos expresados en el escrito.

3.- Que estudiados los antecedentes contenidos en el recurso de reposición deducido, es posible concluir que ellos no permiten desvirtuar las conclusiones logradas en el procedimiento administrativo invocado ni modificar la medida disciplinaria adoptada respecto del recurrente.

En efecto, se encuentra acreditado en el proceso por medio de documentación que el imputado cobró por inscribir a personas para realizar los trámites previos a los exámenes libres, omitiendo dicha información al solicitar utilizar las dependencias de la Escuela Moliner de Nuez, hechos que son reconocidos por el señor José Eugenio Vergara Cabrera.

4.- Que la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo por el cumplimiento de las obligaciones funcionarias, investigando y sancionando aquellas que transgreden y que afectan el adecuado funcionamiento de los establecimientos educacionales municipalizados que administra.

RESUELVO:

1.- **Rechazar** el recurso de reposición deducido por el abogado Juan Enrique Prieto Urzúa, en representación del señor **José Eugenio Vergara Cabrera**, respecto de la Resolución N° 2087 de fecha 17 de diciembre de 2010.

2.- Para todos los efectos legales, la sanción de censura del señor José Eugenio Vergara Cabrera, dispuesta por Resolución N° 2087, de fecha 17 de diciembre de 2010, producirá sus efectos desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

3.- Tómese conocimiento, comuníquese y archívese.



Julio Undurraga Julio
Secretario General (I)

AUJ/BVF/aga.

- c.c.:
- Expediente Sumario
 - Sr. José Eugenio Vergara Cabrera
 - Dirección de Educación
 - Departamento de Personal
 - Archivo